



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000069

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Febrero de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:

VISTO;

- i) La Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Febrero de 2018.
- ii) Informe Legal N° 112-2018-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 22 de Febrero de 2018, promovido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar las potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad .

Que, con Informe Legal N° 112-2018-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 22 de Febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Convenio de transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chíncha – SEMAPACH S.A.; por tanto recomienda que se eleve a Sesión de Concejo para su análisis, debate y aprobación.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

000068

Que, con fecha 22 de Febrero de 2018, se desarrolló la Sesión de Concejo Extraordinaria donde la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo solicita la autorización del concejo para realizar la suscripción del convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica y el Servicio Municipal de agua potable y alcantarillado de Chincha S.A. SEMAPACH S.A. por la obra de Mejoramiento de redes de alcantarillado y agua potable del Jirón Arica del Distrito de Pueblo Nuevo con Código SNIP N° 340677, precisando que el monto de financiamiento del proyecto total es de S/. 3'268,356.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) con cargo a los recursos del año fiscal 2018; la transferencia de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Municipalidad para la ejecución de la obra es de S/. 3'152,210.00 y la transferencia para la ejecución de la supervisión de la obra a favor de EPS SEMAPACH S.A. es de S/. 116.146.00 soles. En tal sentido, analizando y debatido la propuesta en mención se aprobó por votación unánime la autorización a la Alcaldesa para la firma de convenio de transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica y el Servicio Municipal de agua potable y alcantarillado de Chincha S.A.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y su modificatoria, el Concejo por unanimidad aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “*CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA, POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA-S-A-SEMAPACH. S.A.*”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chincha - Ica, realizar la *firma del convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chincha-Ica y el Servicio Municipal de agua potable y alcantarillado de Chincha S.A. SEMAPACH S.A. por la obra de Mejoramiento de redes de alcantarillado y agua potable del Jirón Arica del Distrito de Pueblo Nuevo con Código SNIP N° 340677.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

Dado en el Palacio Municipal a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)